

En el mismo dia el *Señor. Alcalde*. Don Pedro Carazo en Virtud del auto anterior pasó á la Real Carzel en donde se haya preso Juan chrisostomo Buila (alias chocoano) de quien por ante mi recibió Juramen^{to}. que hizo por Dios *Nuestro. Señor.* y una señal de su santa Cruz en forma de *derecho.* vajo el qual ofreció decir verdad en lo que supiere, y le fuere preguntado, y siendolo sobre que diga: Que dia hizo fuga de esta Real carzel, y como la Verificó dijo: Que no se acuerda que dia, ni que mes hizo la fuga, pero si que fue despues de media noche; y que *par*^o. verificarla, *Manue*^l. Muñis, Cuñado de Justo Coto, le trajo à este una lima, *qu*^e. introdujo con un cachito de aguardien^{te}. al calavoso donde estaban, *atrapado.* *qu*^e. se havia hido el Carcelero Felipe Molina, al agua caliente; haviendo quedado encargado *po*^r. el Julian Montoya, *quie*ⁿ. le permitio entrara, al Cuñado de Coto: Que haviendo dejado allí la lima, con esta limó

las prisiones, que tenia el Declarante y Justo Coto, Luciano Avendaño, *qu*^e. *tambié*ⁿ. estaba preso; *per*^o. suelto: Que haviendose ya visto libres, se fueron acia ala ventana del calavoso, y procuraron habrir à un lado, un hoyo, *qu*^e. hisierôn con las manos, arrancando una piedra, que yà estaba movedisa, encontraron blanda la *tierra.* *qu*^e. recojian en los cabos; y haviendo conseguido habrir el hueco, salieron al patio, y valiendose de un palo grueso, lo arrimaron ala tapia, *qu*^e. cae ala casa de *Docto*^r. Joaquín Carazo, *po*^r. cuya *puerta.* salieron ala calle. Preguntado si *algun*^o. les alludó abrir el hueco, por donde salieron dixo: Que *ningun*^o. les alludó, *per*^o. aunque estaba preso en el mismo calavoso, Santiago Quesada este estaba privado con calentura; y no sintió la fuga que hisieron los tres.

Preguntado como dise *qu*^e. no tuvieron alluda para salirse de la pricion, *quan*^{do}. el mismo Declarante há *dicho.* *qu*^e. el Carselero, condesendió aque se fueren, ha{19}viendole ofresido *par*^o. ello, veinte pesos, *po*^r. *qu*^e. les hisiere lado, como consta, del oficio *que.* está *po*^r. cavesa, y se lee, dijo: Que el Declarante no hà asegurado, ni puede asegurar, *qu*^e. el Alcayde Felipe Molina, les allu{23}dase ala fuga, ni *qu*^e. se le dierôn *po*^r. ella veinte pesos; y que lo *qu*^e. huvo, fué *qu*^e. Justo Coto, *despue*^s. de haverse visto libre, dixo, *qu*^e. hira à poner mal al Carcelero, poniendo un papel, *qu*^e. expresase *qu*^e. al Carselero le havian dado veinte pesos, *po*^r. *qu*^e. les dejare hir

cuyo papel le hira, à poner à *Do*ⁿ. Rafael Barroeta,

y otro à Doⁿ. Pedro Zolares, qu^e. dixese qu^e. el Declarante,
era quieⁿ. hacia los robos, y no el; y qu^e. esto fue
lo que dixo alos Señores. Alcalde^s. de Villavieja, y no depositivo
qu^e. el Carselero havia tenido parte en su fuga,
y que esta es la verdad so cargo del Juramen^{to}. qu^e.
fecho. tiene, en qu^e. se afirmo, y ratificó, leida esta
su declaracion, ante su Defensor, quieⁿ. la firmo, po^r.
no saver el Declarante, ante el Señor. Alca^{ld}^e. de qu^e.
doy fee

Pedro Jose Carazo

Joaquin Carazo

Ante mí

Mayor José Santos Lombardo